

SE ABRE EL PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS ANUALES PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS COOPERATIVAS

- **Pueden acceder a las subvenciones tanto personas emprendedoras que creen nuevas cooperativas de trabajo como cooperativas ya constituidas.**
- **La orden incluye cuatro tipos de ayudas con diferentes plazos de solicitud.**

30/01/2019. Las cooperativas y sociedades laborales valencianas ya pueden solicitar las ayudas convocadas por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, dentro de la orden específica destinada a fomentar en 2019 la creación, consolidación y el empleo de las empresas cooperativas y sociedades laborales en la Comunitat Valenciana.

La orden incluye **cuatro tipos de ayudas**: Subvenciones destinadas a la realización de inversiones, ayudas para prestación de asistencias técnicas, para subvencionar los gastos de constitución de nuevas cooperativas o sociedades laborales y para la incorporación de personas desempleadas como socias trabajadoras o de trabajo.

La primera de estas ayudas subvenciona, tanto en el caso de nuevas cooperativas como de aquellas ya en marcha, la incorporación con carácter indefinido de personas desempleadas como socias trabajadoras o de trabajo, así como de aquellos trabajadores temporales que pasen a ser socios de sus Cooperativas o Sociedades Laborales.

En segundo lugar, se subvencionan los gastos de constitución de las nuevas empresas, que incluye gastos de notaría, registros, informes de apertura de local o establecimiento y gastos de gestión con un límite de 2.500 euros para cooperativas de menos de 4 personas socias y de 3.000 euros a partir de ese número de socios.

También se contemplan ayudas para asistencias técnicas, que incluyen la contratación de personas como directores y gerentes, la realización de estudios de viabilidad, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga y de informes económicos y de auditoria no obligatorios, así como para el asesoramiento no habitual en las distintas áreas de la gestión empresarial.

Por último, las cooperativas que vayan a realizar inversiones durante el ejercicio por un valor superior a 2.000 euros pueden contar con financiación para apoyar una amplia gama de actuaciones, entre ellas, por ejemplo, la adquisición de terrenos, locales ya construidos, inmovilizados materiales e inmateriales vinculados a las TIC, así como maquinaria, instalaciones técnicas, herramientas o utillaje, la adquisición de mobiliario en el caso de empresas dedicadas al comercio o servicios, la adquisición de vehículos industriales, etc.

La Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo (FEVECTA) ha lanzado una campaña en medios digitales y redes sociales para dar a conocer la convocatoria de estas ayudas, así como las ventajas de emprender que ofrece la fórmula cooperativa de trabajo.

La campanya de divulgació té com a objectiu donar a conèixer l'existència de aquestes ajudes a persones desocupades o que estan pensant emprendre una iniciativa empresarial entre dos o més persones, a més de altres avantatges de la fórmula jurídica cooperativa com la possibilitat de capitalitzar el 100% de la prestació per desocupació en un únic pagament per aportar-lo com a capital social de la empresa, beneficiar-se d'un règim fiscal propi que ofereix importants beneficis fiscals, a més de ser el únic tipus d'empresa que permet escollir el règim de la Seguretat Social en què cotitzen els seus socis (RETA o General).

FEVECTA té un servei gratuït d'atenció a emprenedors en les seues sedes de València, Xàtiva, Castelló i Alicante, al que pot acudir qualsevol persona interessada en informar-se d'aquesta forma d'empresa mitjançant cita prèvia (informació <http://emprender.fevecta.coop>)